ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA	
CONTRATISTA	Claudia Marcela Ferraro Hernandez
CEDULA	1.038.334.643

CLAUSULAS

PRIMERA: El CONTRATISTA se obliga a no divulgar a terceras partes, la "Información confidencial", que reciba por parte de EL MUNICIPIO DE FRONTINO - ANTIOQUIA, y a darle a dicha información el mismo tratamiento que le darían a la información confidencial de su propiedad. Para efectos de la presente acta, "Información Confidencial" comprende toda la información divulgada por EL MUNICIPIO DE FRONTINO - ANTIOQUIA ya sea en forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos o en cualquier otra forma tangible y que se encuentre claramente marcada como tal al ser entregada a la parte receptora.

SEGUNDA: La parte receptora se obliga a mantener de manera confidencial la "Información confidencial" que reciba del MUNICIPIO DE FRONTINO - ANTIOQUIA y a no darla a una tercera parte diferente de su equipo de trabajo y asesores que tengan la necesidad de conocer dicha información para los propósitos autorizados, y quienes deberán estar de acuerdo en mantener de manera confidencial dicha información.

TERCERA: Es obligación del CONTRATISTA de no divulgar la "Información confidencial", incluyendo, mas no limitando, el informar a sus empleados que la manejen, que dicha información es confidencial y que no deberá ser divulgada a terceras partes.

CUARTA: El CONTRATISTA se obliga a utilizar la "Información confidencial" recibida, únicamente para el desarrollo del objeto del contrato suscrito con EL MUNICIPIO DE FRONTINO - ANTIOQUIA.

QUINTA: El CONTRATISTA se compromete a efectuar una adecuada custodia y reserva de la información y gestión -es decir tratamiento- de los datos suministrados por EL MUNICIPIO DE FRONTINO - ANTIOQUIA al interior de las redes y bases de datos (físicas y/o electrónicas) en donde se realice su recepción y tratamiento en general.

SEXTA: Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, el CONTRATISTA dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012.

SEPTIMA: En caso de que el CONTRATISTA incumpla parcial o totalmente con las obligaciones establecidas en la presente acta éste será responsable de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento llegase a ocasionar al MUNICIPIO DE FRONTINO - ANTIOQUIA.

OCTAVA: La vigencia de la presente acta será indefinida y permanecerá vigente mientras exista relación receptora, se hará acreedora a la Pena Convencional establecida en el Contrato.

Para constancia, y en señal de aceptación, se firma el presente acuerdo en 2 ejemplares, por las partes que en él han intervenido, en el Municipio de Frontino-Antioquia a los cuatro (04) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

Marcela Ferraro

LUZ GABRIELA RIVERA CANO
Alcaldesa Municipal

CLAUDIA MARCELA FERRARO HERNANDEZ
C.C. 1.038.334.643
Contratista